

**NORMATIVA GENERAL
DE USO DE LA INSTALACIÓN**



**INSTALACIONES DEPORTIVAS
CENTRO DEPORTIVO VALLEHERMOSO**

Avenida de Filipinas, 7

Telf.: 91 765 33 08

E-mail: sama@esgrimamadrid.com

www.esgrimamadrid.com

NORMATIVA GENERAL DE USO DE LA INSTALACIÓN

Estas normas de funcionamiento, que son de obligado cumplimiento para todos los usuarios, pretenden facilitar la convivencia dentro de las instalaciones. Aunque gran parte de ellas son de sentido común a veces se descuidan algunos aspectos, por lo que conviene recordarlas.

Cualquier cambio de ropa debe realizarse de manera obligatoria dentro de los vestuarios, no pudiéndose utilizar otras dependencias de la instalación para ello.

No está permitido entrar con las sacas en los vestuarios, ni dejar las bolsas y/o mochilas en los asientos de los bancos. Tampoco se puede comer dentro de los mismos y es obligatorio el uso de chanclas en las duchas.

La Sala de Armas de Madrid no se hace responsable de los objetos ni del material personal depositado en las instalaciones de esta.

Salvo los perros guía, no está permitida la entrada de animales en la Sala.

Se debe respetar en todo momento al resto de usuarios, técnicos y personal de la instalación. Los deportistas o acompañantes que con sus actuaciones provoquen o alteren la convivencia o no respeten la normativa, pueden ser expulsados.

Horarios:

Los usuarios tienen que respetar los horarios de entrenamiento – inicio y fin- así como los días escogidos de su grupo. Categorías inferiores y competición lunes y miércoles o martes y jueves de 17:00 a 21:00 horas, esgrima recreativa de 14:30 a 15:30 los martes y jueves, o de 20:00 a 21:00 horas lunes y miércoles, o martes y jueves.

Por motivos de aforo, sólo se permitirá el acceso a la instalación como máximo, quince minutos antes del comienzo de la sesión correspondiente. A las nueve de la noche cesa toda actividad deportiva dentro de la Sala, pasando por tanto los deportistas que lo deseen al vestuario, o por el contrario abandonando la misma. A las 21:30 se cierra el vestuario y a continuación la instalación. La organización de la actividad deportiva, así como las clases técnicas tanto individual como en grupo, se realizarán únicamente por el personal técnico de la Sala de Armas de Madrid, o por personas autorizadas por la dirección.

Zona de pistas:

Con el fin de preservar la seguridad de nuestros usuarios no se permite el acceso a las pistas de ningún tipo de comida o bebida, excepto agua.

Por la seguridad de tod@s, la acción de conectarse-desconectarse de los aéreos se realizará siempre al final de las pistas junto a las paredes. No se permitirá la utilización de material no adecuado, obsoleto o deteriorado, que suponga peligro alguno para los deportistas.

A la zona de pistas sólo tendrán acceso el personal de la Sala y los esgrimistas debidamente equipados para la práctica deportiva, no permitiéndose en ningún caso la permanencia de acompañantes, espectadores, etc.

Material:

La práctica de la actividad se debe realizar con ropa y calzado deportivo.

Para todos los asaltos, así como las poules, es obligatorio el uso del traje de esgrima completo (chaqueta y pantalón), arma pasante y guante, así como del resto de las prendas protectoras, igualmente es obligatorio el uso de la careta para cualquier tipo de ejercicio en el plastrón o con el brazo de prácticas.

La Sala facilitará dicho material durante la iniciación **(1 mes)**.

Una vez transcurrido este período todos los esgrimistas deberán utilizar su propia equipación completa, incluido el material eléctrico.

El uso del material cedido o alquilado se solicitará previamente al técnico responsable, devolviéndoselo al mismo una vez finalizada la actividad. En caso de que éste sufriera desperfectos se notificará al responsable de material, haciéndose cargo el esgrimista de los gastos de reparación.

El material particular puede ser reparado por el técnico responsable con el cargo correspondiente. No está permitido en ningún caso el acceso al cuarto del técnico de material.

NORMATIVA ADMINISTRATIVA

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN:

1 Fotografía

Fotocopia D.N.I. o Libro de Familia

Domiciliación bancaria.

PAGOS

La inscripción y la primera cuota se abonarán en efectivo o tarjeta bancaria, en el momento del alta del deportista.

Las cuotas se cobrarán mensualmente mediante domiciliación bancaria, entre los días 1 y 5 del mes en curso.

Las cuotas familiares engloban relación de parentesco únicamente de primer grado y se aplican desde el tercer miembro de la familia.

El esgrimista renovará anualmente su licencia o seguro deportivo exclusivamente por la Sala de Armas de Madrid, no pudiendo representar en competición a ninguna otra Sala mientras esté dado de alta en la Sala de Armas de Madrid, y deberá satisfacer las cuotas mensualmente, aunque no participe de la actividad, mientras no comunique la baja en la Secretaría.

BAJAS

La persona que quiera causar baja deberá notificarlo por escrito con diez días de antelación al mes que quiera causar baja. Una vez tramitada ésta, en caso de volver a solicitar nuevamente el alta, se abonará con la misma la inscripción correspondiente.